



CONSEJO REGIONAL PASCO

0397

1290

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 052-2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 11 de junio de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de junio de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO N° 0343-2008-G.R.PASCO/GSRO, de fecha 03 de junio de 2008, INFORME N° 10-2008-GR-PASCO-GGR/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es competencia exclusiva del Gobierno regional: "planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo", y "promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades, en merito a los incisos a) y d) del artículo 10 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902,

Considerando que es necesario una descentralización de parte de la sede central hacia las Gerencias Subregionales y la desconcentración presupuestal en la ejecución de los estudios en las respectivas unidades ejecutoras, la que coadyuvaría a un desarrollo sostenido, en las que asuman responsabilidades los profesionales de estas subgerencias;

Que, con el ACUERDO N° 010-2008 - G.R. PASCO / CR, del 13 de febrero de 2008, se aprueba la descentralización económica y administrativa a las subgerencias regionales de Oxapampa y Daniel Carrión, considerando que la elaboración de perfiles, expedientes técnicos, supervisión de obras sean elaborados y conducidos por las empresas y profesionales de la zona, con la finalidad de desconcentrar los tramites técnicos y administrativos, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante el OFICIO N° 0343-2008-G.R.PASCO/GSRO de la Gerencia Sub Regional de Oxapampa hace conocer la propuesta de Presupuesto Operativo para la elaboración de 04 Estudios de Pre Inversión por la Gerencia de Oxapampa, y con el INFORME N° 10-2008-GR-PASCO-GGR/GRPPAT remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la que solicitan que se apruebe el PLAN OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA, en el que se detalla un cuadro de 20 proyectos para la realización de los estudios de pre inversión, y con el OFICIO N° 0222-2008-GR.PASCO/GSRO, que forma parte del Informe mencionado, solicitan que se les asigne por lo menos 04 estudios las que serian supervisados por la Sede Central, los mismos que pueden ser priorizados del cuadro de proyectos;

Que, luego de analizado y teniendo en cuenta la capacidad operativa, técnica y administrativa y más aun conocedores de la realidad de la Sub Gerencia de Oxapampa se aprueba que se le asigne el presupuesto para estudios de pre inversión para los siguientes proyectos: Construcción e Implementación del Hospital Roman Egoavil de Villa Rica, Ampliación del Sistema de Agua y Desague - planta de tratamiento de aguas residuales de Cacazo-Villa Rica, Arborización y Revegetación de los Acuíferos y de las Riberas de los Ríos de alto riesgo de las principales microcuencas en la provincia de Oxapampa (7 distritos), y el Incremento de la Producción y Desarrollo de la Ganadería de carne en los valles de Palcazu de Puerto Bermúdez y Pozuzo, y de la Ganadería de Leche en los valles de Chontabamba, Oxapampa, Villa Rica Huancabamba;





CONSEJO REGIONAL PASCO

0396

1289

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21°, inciso o) concordante con el Artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; modificado por las leyes 28968 y 28961.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la asignación presupuestal para los estudios de Pre Inversión por la Gerencia Sub Regional de Oxapampa, para los siguientes proyectos:

PROYECTOS	MONTOS
Construcción e Implementación del Hospital Román Egoavil de Villa Rica.	S/. 19,260.00
Ampliación del Sistema de Agua y Desague – Planta de Tratamiento de aguas residuales de Cacazo-Villa Rica.	S/. 16,050.00
Arborización y Revegetación de las Riberas de los ríos de alto riesgo de las Principales Microcuencas en la provincia de Oxapampa (7 distritos).	S/. 16,050.00
Incremento de la Productividad y Desarrollo de la ganadería de carne en los Valles de Palcazu, Puerto Bermúdez y Pozuzo.	S/. 19,260.00
Incremento de la Producción de la ganadería de Leche en los Valles de Chontabamba, Oxapampa, Villa Rica-Huancabamba.	S/. 16,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 86,670.00</b>

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial asignarle el respectivo presupuesto de acuerdo a lo aprobado por el Magno Consejo, en merito a la descentralización económica y administrativa a las subgerencias regionales.

**TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco y su divulgación por el portal electrónico de la institución.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Félix Rivera Serrano  
PRESIDENTE